

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-1014
DTE.: ALEJANDRO MOYANO ROJAS
DDO: ADMINSEGUROS LTDA.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 14 de marzo. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita oficiar. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante solicita al despacho que sea este quien oficie a la CIFIN para obtener información de las cuentas bancarias de la entidad demandada para dar cumplimiento a lo manifestado por el despacho en el auto que libró mandamiento y que negó las medidas solicitadas por la parte.

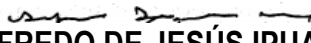
Ahora, si bien reitera el despacho que su obligación se limita al estudio de las medidas solicitadas, se puede evidenciar en el expediente que la parte interesada solicitó la información requerida para la aplicación de medidas, pero ante la negativa de la entidad accederá el despacho a emitir el oficio necesario, esto previa solicitud a la secretaría del despacho, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada pues se reitera que los trámites relativos a la consecución de información y aplicación de medidas es responsabilidad de la parte interesada y no del despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la emisión del oficio requiriendo a la CIFIN la información de las entidades financieras con las cuales la demandada ADMINSEGUROS LTDA. con NIT. 900.732.092-3 tiene productos financieros, oficio que deberá ser tramitado por la parte interesada, previa solicitud de su elaboración ante la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.018 de Fecha 17 de marzo de 2023



Secretaria